

# PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° 12.600/01/23 Vrs.

ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA OTORGAR LOS NUEVOS TÍTULOS DERIVADOS DE LAS ENMIENDAS DE MANILA 2010 AL CONVENIO STCW 1978.

VALPARAÍSO, 19 ENE 2017

**VISTO:** lo dispuesto en las enmiendas al Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Convenio de Formación), 1978, enmendado, y al Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Código de Formación); el Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 47, de fecha 2 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial N° 40.512 de fecha 18 de marzo de 2013; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12.600/272 Vrs., de fecha 12 de junio de 2013, publicada en el Diario Oficial N° 40.599, de fecha 03 de julio de 2013,

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Autoridad Marítima Nacional, representada ante los organismos internacionales por la Armada de Chile, debe dar cumplimiento, entre otros, al Convenio de Formación y al Código de Formación, en su forma enmendada.
- 2.- Que, el proyecto que sustituye al “Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional del Personal embarcado”, aprobado por D.S. (M). N° 90, de 1999, fue elevado mediante oficio C.J.A. Ord. N° 12.600/3171, de fecha 28 de agosto de 2014, y se encuentra actualmente en el Ministerio de Defensa Nacional, para su trámite de aprobación.
- 3.- Que tanto la Asociación Nacional de Armadores (A.N.A.) y sus empresas asociadas, como los Gremios y Sindicatos de Gente de Mar que agrupan a los Oficiales y Tripulantes de la Marina Mercante, requieren contar con los nuevos títulos, ya sea para las dotaciones de las naves mercantes chilenas que realizan tráfico internacional, como para los Oficiales y Tripulantes chilenos que se desempeñan a bordo en naves de otras banderas.

## **RESUELVO:**

- 1.- **ESTABLÉCENSE** los requisitos, procesos y procedimientos para el otorgamiento de los títulos que se indica:
  - a.- Anexo “A” Oficial Electrotécnico.
  - b.- Anexo “B” Tripulante de Primera de Puente.
  - c.- Anexo “C” Tripulante de Primera de Máquinas.
  - d.- Anexo “D” Tripulante Electrotécnico.

- 2.- En aquellos casos en que se determine la exigencia de una Prueba Documental, ésta deberá ajustarse al formato establecido como Apéndice en los respectivos Anexos.
  
- 3.- **ANÓTESE, comuníquese** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento, **PUBLÍQUESE** en el sitio Web de esta Dirección General, y **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente Resolución se mantendrá vigente hasta que se promulgue y entre en vigor el “Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar”, que sustituirá al “Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional del Personal Embarcado”, actualmente vigente.

(FIRMADO)

**OTTO MRUGALSKI MEISER**  
**CONTRAALMIRANTE LT**  
**DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- D.I.M. Y M.A.A.
- 2.- D.S. Y O.M.
- 3.- D.G.T.M. Y M.M. (Of. Reglamentos y Publicaciones).
- 4.- C.I. y C.M. (Inf. ).
- 5.- GG.MM. (vía Web)
- 6.- CC.PP. (vía Web)
- 7.- ARCHIVO.-

## A N E X O “A”

### PROCESO DE TITULACIÓN DEL OFICIAL ELECTROTÉCNICO.

#### I. REFERENCIAS:

- a. Convenio STCW 1978 enmendado.
- b. Regla III/6 del Anexo al Convenio de Formación.
- c. Sección A-III/6 del Código de Formación.

#### II. REQUISITOS:

- a. Poseer Título vigente de Oficial Electricista de la Marina Mercante, o poseer un Permiso de Embarco vigente de Electricista o Electrónico.
- b. Acreditar 12 meses de embarco, a contar del 01.Ene.2012, desempeñando funciones propias de su título o permiso de embarco.
- c. Acreditar salud y condición física compatible
- d. Tener aprobados y vigentes los siguientes cursos OMI de Seguridad y Protección:
  - Curso OMI 1.13 Primeros Auxilios Básicos.
  - Curso OMI 1.19 Técnicas de Supervivencia Personal.
  - Curso OMI 1.20 Prevención y Lucha contra Incendios.
  - Curso OMI 1.21 Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales.
  - Curso OMI 3.26 Formación sobre Protección para la Gente de Mar que tenga asignadas tareas de protección.

#### III. RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS.

El reconocimiento de las competencias exigidas al postulante, se realizará de acuerdo a lo indicado en el siguiente Cuadro:

<b>Función</b>	<b>Competencias</b>	<b>Reconocimiento</b>
<b>1.- Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel operacional.</b>	1.- Supervisar el funcionamiento de los sistemas eléctricos, electrónicos y de control.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	2.- Supervisar los sistemas de control automático de la máquina propulsora y la maquinaria auxiliar.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	3.- Hacer funcionar los generadores y los sistemas de distribución.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	4.- Hacer funcionar y mantener los sistemas de energía eléctrica de más de 1000 voltios.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	5.- Hacer funcionar los ordenadores y las redes informáticas a bordo de los buques.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	6.- Empleo del inglés escrito y hablado.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	7.- Utilizar los sistemas de comunicación interna.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
<b>2.- Mantenimiento y reparaciones, a nivel operacional.</b>	8.- Mantenimiento y reparación del equipo eléctrico y electrónico.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	9.- Mantenimiento y reparación de los sistemas de control automático de las máquinas propulsoras principales y de las máquinas auxiliares.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.

	10.- Mantenimiento y reparación del equipo náutico del puente y de los sistemas de comunicación del buque.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	11.- Mantenimiento y reparación de los sistemas eléctricos, electrónicos y de control de la maquinaria de cubierta y del equipo de manipulación de la carga.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	12.- Mantenimiento y reparación de los sistemas de control y seguridad del equipo de fonda.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
<b>3.- Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel operacional.</b>	13.- Garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre prevención de la contaminación.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.38 Sensibilización con respecto al Medio Marino.
	14.- Prevención, control y lucha contra incendios a bordo.	Mediante aprobación del Curso OMI 2.03 Formación Avanzada en la Lucha contra Incendios (Avanzado).
	15.- Hacer funcionar los dispositivos de salvamento.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.23 Suficiencia en el Manejo de Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate.
	16.- Prestar primeros auxilios a bordo.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.14 Primeros Auxilios Sanitarios.
	17.- Aplicación de las cualidades de liderazgo y de trabajo en equipo.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.39 Liderazgo y Trabajo en Equipo.
	18.- Contribuir a la seguridad del personal y del buque.	Mediante la aprobación de los cursos indicados en el Título II.- Requisitos, del presente Anexo.

#### IV. TÍTULOS A OTORGAR:

- 1) NACIONAL:
  - Oficial Electrotécnico.
- 2) INTERNACIONAL:
  - Oficial Electrotécnico.

**(FIRMADO)**

**OTTO MRUGALSKI MEISER  
CONTRAALMIRANTE LT  
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

IDEM DOCTO. BÁSICO.

## APÉNDICE N° 1, ANEXO "A"

### PRUEBA DOCUMENTAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE OFICIAL ELECTROTÉCNICO

**Referencia:** Cuadro A-III/6 "Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los oficiales electrotécnicos".

1. **ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:**

Apellido Paterno Apellido Materno, Nombres	R.U.T.
Título actual	

2. **REGISTRO DE EMBARCO:**

A contar del 01.Enero.2012 (Días/Meses/Años)

3. **ANTECEDENTES DE LA EMPRESA QUE CERTIFICA:**

Nombre de la Empresa	
Dirección (Calle, Avenida/ N° / Ciudad/Región)	
Teléfono	Correo Electrónico
Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres del Representante	R.U.T.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

4. **ANTECEDENTES DEL JEFE DE MÁQUINAS QUE CERTIFICA:**

Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres	R.U.T.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

5. **CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS:**

Se certifica que el postulante está calificado en las siguientes competencias establecidas en el cuadro A-III/6 "Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los Oficiales Electrotécnicos".

<b>Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel operacional.</b>
<b>Competencias</b>
Monitorear el funcionamiento de los sistemas eléctricos, electrónicos y de control.
Monitorear el funcionamiento de los sistemas de control automático de propulsión y maquinaria auxiliar.

<b>Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel operacional (Continuación).</b>
<b>Competencias</b>
Operar generadores y sistemas de distribución.
Operar y mantener sistemas de energía que excedan los 1.000 Voltios.
Operar computadoras y redes de computadoras en barcos.
Utilizar el inglés en forma escrita y oral.
Utilizar sistemas de comunicación interna.

<b>Función: Mantenimiento y reparaciones, a nivel operacional.</b>
<b>Competencias</b>
Mantenimiento y reparación de equipos eléctricos y electrónicos para monitorear el funcionamiento de sistemas eléctricos, electrónicos y de control.
Mantenimiento y reparación de sistemas de automatización y control de propulsión principal y maquinaria auxiliar.
Mantenimiento y reparación de equipos de navegación de puente y sistemas de comunicación de buque.
Mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos, electrónicos y de control de maquinaria de cubierta y equipo de manipulación de carga.
Mantenimiento y reparación de sistemas de control y seguridad de equipos de Hotel.

(FIRMADO)  
OTTO MRUGALSKI MEISER  
CONTRAALMIRANTE LT  
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE

**DISTRIBUCIÓN:**  
IDEM DOCTO. BÁSICO.

## A N E X O “B”

### PROCESO DE TITULACIÓN DEL TRIPULANTE DE PRIMERA DE PUENTE.

#### I. REFERENCIAS:

- a. Convenio STCW 1978 enmendado.
- b. Regla II/5 del Anexo al Convenio de Formación.
- c. Sección A-II/5 del Código de Formación.

#### II. REQUISITOS:

- a. Poseer Título vigente de Tripulante que forma parte de la Guardia de Puente (Regla II/4).
- b. Acreditar 12 meses de embarco, a contar del 01 de enero de 2012, desempeñando funciones propias de su título.
- c. Acreditar salud y condición física compatible
- d. Tener aprobados y vigentes los siguientes cursos OMI de Seguridad y Protección:
  - Curso OMI 1.13 Primeros Auxilios Básicos.
  - Curso OMI 1.19 Técnicas de Supervivencia Personal.
  - Curso OMI 1.20 Prevención y Lucha contra Incendios.
  - Curso OMI 1.21 Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales.
  - Curso OMI 3.26 Formación sobre Protección para la Gente de Mar que tenga asignadas tareas de protección.

#### III. RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS.

El reconocimiento de las competencias exigidas al postulante, se realizará de acuerdo a lo indicado en el siguiente Cuadro:

<b>Función</b>	<b>Competencias</b>	<b>Reconocimiento</b>
<b>1.- Navegación, a nivel de apoyo.</b>	1.- Contribuir a una guardia de máquinas segura.	En forma directa por la Autoridad Marítima.
	2.- Contribuir al atraque, fondeo y otras operaciones de amarre.	En forma directa por la Autoridad Marítima.
<b>2.- Manipulación y estiba de la carga, a nivel de apoyo.</b>	3.- Contribuir a la manipulación de la carga y las provisiones.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.10 Cargas Peligrosas, Potencialmente Peligrosas y Perjudiciales.
<b>3.- Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo.</b>	4.- Contribuir al funcionamiento sin riesgos del equipo y las máquinas de cubierta.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	5.- Aplicar precauciones de salud y seguridad.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	6.- Tomar precauciones y contribuir a la prevención de la contaminación del medio marino.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.38 Sensibilización con respecto al Medio Marino.
	7.- Manejar embarcaciones de supervivencia y botes de rescate.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.23 Suficiencia en el Manejo de Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate.
<b>4.- Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo.</b>	8.- Contribuir a las operaciones de mantenimiento y de reparaciones a bordo.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.

**IV. TÍTULOS A OTORGAR:**

- 1) NACIONAL:
  - Tripulante de Primera de Puente.
- 2) INTERNACIONAL:
  - Marinero de Primera de Puente.

(FIRMADO)

**OTTO MRUGALSKI MEISER  
CONTRAALMIRANTE LT  
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

IDEM DOCTO. BÁSICO.



## APÉNDICE N° 1, ANEXO "B"

### PRUEBA DOCUMENTAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE TRIPULANTE DE PRIMERA DE PUENTE

**Referencia:** Cuadro A-II/5 "Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los marineros de primera de puente".

**1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:**

Apellido Paterno Apellido Materno, Nombres	R.U.T.
Título actual	

**2. REGISTRO DE EMBARCO:**

A contar del 01.Enero.2012 (Días/Meses/Años)

**3. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA QUE CERTIFICA:**

Nombre de la Empresa	
Dirección (Calle, Avenida/ N° / Ciudad/Región)	
Teléfono	Correo Electrónico
Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres del Representante	R.U.T.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

**4. ANTECEDENTES DEL CAPITÁN QUE CERTIFICA:**

Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres	R.U.T.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

**5. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS:**

Se certifica que el postulante está calificado en las siguientes competencias establecidas en el cuadro A-II/5 que especifica las "Normas mínimas de competencia aplicables a los Marineros de Primera de Puente".

<b>Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo</b>
<b>Competencias</b>
Contribuir al funcionamiento sin riesgos del equipo y las máquinas de cubierta.
Aplicar precauciones de salud y seguridad.

<b>Función: Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo</b>
<b>Competencia</b>
Contribuir a las operaciones de mantenimiento y de reparaciones a bordo.

(FIRMADO)  
OTTO MRUGALSKI MEISER  
CONTRAALMIRANTE LT  
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE

**DISTRIBUCIÓN:**  
IDEM DOCTO. BÁSICO.

## A N E X O “C”

### PROCESO DE TITULACIÓN DEL TRIPULANTE DE PRIMERA DE MÁQUINAS.

#### I. REFERENCIAS:

- a. Convenio STCW 1978 enmendado.
- b. Regla III/5 del Anexo al Convenio de Formación.
- c. Sección A-III/5 del Código de Formación.

#### II. REQUISITOS:

- a. Poseer Título vigente de Tripulante que forma parte de la Guardia de Máquinas (Regla III/4).
- b. Acreditar 12 meses de embarco, a contar del 01 de enero de 2012, desempeñando funciones propias de su título.
- c. Acreditar salud y condición física compatible
- d. Tener aprobados y vigentes los siguientes cursos OMI de Seguridad y Protección:
  - Curso OMI 1.13 Primeros Auxilios Básicos.
  - Curso OMI 1.19 Técnicas de Supervivencia Personal.
  - Curso OMI 1.20 Prevención y Lucha contra Incendios.
  - Curso OMI 1.21 Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales.
  - Curso OMI 3.26 Formación sobre Protección para la Gente de Mar que tenga asignadas tareas de protección.

#### III. RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS.

El reconocimiento de las competencias exigidas al postulante, se realizará de acuerdo a lo indicado en el siguiente Cuadro:

<b>Función</b>	<b>Competencias</b>	<b>Reconocimiento</b>
<b>1.- Maquinaria Naval, a nivel de apoyo.</b>	1.- Contribuir a la seguridad de la guardia de máquinas.	En forma directa por la Autoridad Marítima.
	2.- Contribuir a la vigilancia y el control de una guardia de la cámara de máquinas.	En forma directa por la Autoridad Marítima.
	3.- Contribuir a las operaciones de toma de combustible y trasvase de hidrocarburos.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	4.- Contribuir a las operaciones de sentina y lastre.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	5.- Contribuir al funcionamiento del equipo y las máquinas.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
<b>2.- Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel de apoyo.</b>	6.- Utilización del equipo eléctrico en condiciones de seguridad.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
<b>3.- Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo.</b>	7.- Contribuir a las operaciones de mantenimiento y de reparaciones a bordo.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
<b>4.- Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo.</b>	8.- Contribuir a la manipulación de las provisiones.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.10 Cargas Peligrosas, Potencialmente Peligrosas y Perjudiciales.
	9.- Tomar precauciones y contribuir a la prevención de la contaminación del medio marino.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.38 Sensibilización con respecto al Medio Marino.
	10.- Aplicar procedimientos de salud y seguridad en el trabajo.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.

**IV. TÍTULOS A OTORGAR:**

- 1) NACIONAL:
  - Tripulante de Primera de Máquinas.
- 2) INTERNACIONAL:
  - Marinero de Primera de Máquinas.

**(FIRMADO)**

**OTTO MRUGALSKI MEISER  
CONTRAALMIRANTE LT  
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

IDEM DOCTO. BÁSICO.

## APÉNDICE N° 1, ANEXO "C"

### PRUEBA DOCUMENTAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE TRIPULANTE DE PRIMERA DE MÁQUINAS

**Referencia:** Cuadro A-III/5 Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los marineros de primera de máquinas destinados en una cámara de máquinas con dotación permanente o designados para desempeñar sus cometidos en una cámara de máquinas sin dotación permanente.

#### 1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:

Apellido Paterno	Apellido Materno, Nombres	R.U.T.
Título actual		

#### 2. REGISTRO DE EMBARCO:

A contar del 01.Enero.2012	(Días/Meses/Años)

#### 3. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA QUE CERTIFICA:

Nombre de la Empresa	
Dirección (Calle, Avenida/ N° / Ciudad/Región)	
Teléfono	Correo Electrónico
Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres del Representante	R.U.T.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

#### 4. ANTECEDENTES DEL JEFE DE MÁQUINAS QUE CERTIFICA:

Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres	R.U.T.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

#### 5. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS:

Se certifica que el postulante está calificado en las siguientes competencias establecidas en el cuadro A-III/5 Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los marineros de primera de máquinas destinados en una cámara de máquinas con dotación permanente o designados para desempeñar sus cometidos en una cámara de máquinas sin dotación permanente.

<b>Función: Maquinaria naval, a nivel de apoyo</b>
<b>Competencias</b>
Contribuir a las operaciones de toma de combustible y trasvase de hidrocarburos.
Contribuir a las operaciones de sentina y lastre.
Contribuir al funcionamiento del equipo y las máquinas.

  

<b>Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel de apoyo</b>
<b>Competencias</b>
Utilización del equipo eléctrico en condiciones de seguridad.

  

<b>Función: Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo</b>
<b>Competencias</b>
Contribuir a las operaciones de mantenimiento y de reparaciones a bordo.

  

<b>Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo</b>
<b>Competencias</b>
Aplicar procedimientos de salud y seguridad en el trabajo.

(FIRMADO)  
OTTO MRUGALSKI MEISER  
CONTRAALMIRANTE LT  
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE

**DISTRIBUCIÓN:**  
IDEM DOCTO. BÁSICO.

## A N E X O “D”

### PROCESO DE TITULACIÓN DEL TRIPULANTE ELECTROTÉCNICO.

#### I. REFERENCIAS:

- a. Convenio STCW 1978 enmendado.
- b. Regla III/7 del Anexo al Convenio de Formación.
- c. Sección A-III/7 del Código de Formación.

#### II. REQUISITOS:

- a. Poseer Título vigente de Tripulante que forma parte de la Guardia de Máquinas (Regla III/4).
- b. Acreditar 12 meses de embarco, a contar del 01.Ene.2012, desempeñando funciones propias de su título.
- c. Acreditar salud y condición física compatible
- d. Tener aprobados y vigentes los siguientes cursos OMI de Seguridad y Protección:
  - Curso OMI 1.13 Primeros Auxilios Básicos.
  - Curso OMI 1.19 Técnicas de Supervivencia Personal.
  - Curso OMI 1.20 Prevención y Lucha contra Incendios.
  - Curso OMI 1.21 Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales.
  - Curso OMI 3.26 Formación sobre Protección para la Gente de Mar que tenga asignadas tareas de protección.

#### III. RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS.

El reconocimiento de las competencias exigidas al postulante, se realizará de acuerdo a lo indicado en el siguiente Cuadro:

Función	Competencias	Reconocimiento
<b>1.- Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel de apoyo.</b>	1.- Utilización del equipo eléctrico en condiciones de seguridad.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	2.- Contribuir a la vigilancia del funcionamiento de los sistemas y aparatos eléctricos.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	3.- Utilizar herramientas de mano y equipo de medición eléctrico y electrónico para la detección de averías y las operaciones de mantenimiento y reparación.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
<b>2.- Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo.</b>	4.- Contribuir al mantenimiento y las reparaciones a bordo.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	5.- Contribuir al mantenimiento y la reparación de los sistemas y aparatos eléctricos de a bordo.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
<b>3.- Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo.</b>	6.- Contribuir a la manipulación de las provisiones.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	7.- Tomar precauciones y contribuir a la prevención de la contaminación del medio marino.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.38 Sensibilización con respecto al Medio Marino.
	8.- Aplicar procedimientos de salud y seguridad en el trabajo.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.

**IV. TÍTULOS A OTORGAR:**

- 1) NACIONAL:
  - Tripulante Electrotécnico.
- 2) INTERNACIONAL:
  - Marinero Electrotécnico.

(FIRMADO)

**OTTO MRUGALSKI MEISER  
CONTRAALMIRANTE LT  
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

IDEM DOCTO. BÁSICO.



**APÉNDICE N° 1, ANEXO “D”**

**PRUEBA DOCUMENTAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE  
TRIPULANTE ELECTROTÉCNICO**

**Referencia:** Cuadro A-III/7 “Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los Marineros Electrotécnicos”.

**1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:**

<b>Apellido Paterno Apellido Materno, Nombres</b>	<b>R.U.T.</b>
<b>Título actual</b>	

**2. REGISTRO DE EMBARCO:**

<b>A contar del 01.Enero.2012 (Días/Meses/Años)</b>

**3. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA QUE CERTIFICA:**

<b>Nombre de la Empresa</b>	
<b>Dirección (Calle, Avenida/ N° / Ciudad/Región)</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Correo Electrónico</b>
<b>Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres del Representante</b>	<b>R.U.T.</b>
<b>Teléfono</b>	<b>Correo Electrónico</b>
<b>Firma</b>	<b>Timbre</b>

**4. ANTECEDENTES DEL JEFE DE MÁQUINAS QUE CERTIFICA:**

<b>Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres</b>	<b>R.U.T.</b>
<b>Teléfono</b>	<b>Correo Electrónico</b>
<b>Firma</b>	<b>Timbre</b>

**5. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS:**

Se certifica que el postulante está calificado en las siguientes competencias establecidas en el cuadro A-III/7 “Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los Marineros Electrotécnicos”.

<b>Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel de apoyo</b>
<b>Competencias</b>
Utilización del equipo eléctrico en condiciones de seguridad.
Contribuir a la vigilancia del funcionamiento de los sistemas y aparatos eléctricos.
Utilizar herramientas de mano y equipo de medición eléctrico y electrónico para la detección de averías y las operaciones de mantenimiento y reparación.

<b>Función: Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo</b>
<b>Competencias</b>
Contribuir al mantenimiento y las reparaciones a bordo.
Contribuir al mantenimiento y la reparación de los sistemas y aparatos eléctricos de a bordo.

<b>Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo</b>
<b>Competencias</b>
Contribuir a efectuar la manipulación de las provisiones.
Aplicar procedimientos de salud y seguridad en el trabajo.

**(FIRMADO)**

**OTTO MRUGALSKI MEISER  
CONTRAALMIRANTE LT  
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

IDEM DOCTO. BÁSICO.